

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO FISCAL

**17884** *Decreto de 26 de julio de 2023, del Fiscal General del Estado, por el que se acepta la renuncia de don Pablo Varela Castejón como Fiscal Delegado de la Fiscalía Especial Antidroga en la Fiscalía Provincial de Pontevedra.*

En fecha 7 de julio de 2023 ha tenido entrada en la Inspección Fiscal de la Fiscalía General oficio del Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Pontevedra, por el que renuncia al cargo en la referida Fiscalía de Fiscal Delegado de la Fiscalía Especial Antidroga. Su recepción determinó la apertura del presente Expediente Gubernativo.

#### Hechos

Primero.

Don Pablo Varela Castejón, fue nombrado Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Pontevedra por Real Decreto 467/2023, de 13 de junio. En escrito de 4 de julio de 2023, como consecuencia del nombramiento referido, presenta renuncia al cargo de Fiscal Delegado de la Fiscalía Especial Antidroga para el que fue designado por el Fiscal General del Estado en Decreto de 28 de marzo de 2017.

Segundo.

La Fiscal de Sala Jefe de la Fiscalía Especial Antidroga no formuló objeción alguna a su renuncia. Se ha oído al Consejo Fiscal al respecto.

#### Fundamentos de Derecho

Primero.

El Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal prevé la posibilidad de que el Fiscal General del Estado, oído el Consejo Fiscal y previo informe de los Fiscales Jefes de la Fiscalía Especial y la Fiscalía territorial correspondiente, pueda nombrar fiscales delegados de las Fiscalías Especiales en las Fiscalías territoriales cuando su número de procedimientos así lo aconseje, los que se integrarán en aquellas (artículo 19.5)

El artículo 62.1 del Real Decreto 305/2022, de 3 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Ministerio Fiscal, establece que los fiscales delegados de las Fiscalías Especiales podrán ser removidos por la persona titular de la Fiscalía General del Estado a propuesta del Fiscal de Sala Jefe de la Fiscalía Especial, oído el Fiscal Jefe correspondiente.

En el presente caso, se trata de la renuncia del fiscal delegado al haber sido nombrado fiscal jefe y no poder compatibilizar aquellas funciones con las de la jefatura. Aunque no existe propuesta de cese de la Fiscal de Sala Jefe de la Fiscalía Especial Antidroga, no se ha opuesto a la renuncia en el trámite de audiencia concedido.

Segundo.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos para proceder a la aceptación de la renuncia interesada.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y del Reglamento del Ministerio Fiscal y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

Aceptar la renuncia de don Pablo Varela Castejón como Fiscal Delegado de la Fiscalía Especial Antidroga en Fiscalía Provincial de Pontevedra, con efectos a partir del nombramiento de nuevo/a delegado/a de la especialidad.

Publíquese el presente decreto en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (calle Fortuny, 4, Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, según lo establecido en el artículo 12.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma ley.

Cumplímétese lo acordado en sus estrictos términos.

Madrid, 26 de julio de 2023.–El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.